

1

El Juez Privativo y
de Secuestros.

Acompaño a U.S. la razon de la subscripcion
voluntaria q^e han hecho los Individuos de este Juzgado,
en virtud de lo prevenido en Supremo Decreto de 11. del
corriente, que U.S. se ha servido dirigirme con la orden
de 14. del mismo.

Dios que. a U.S. m. d. S. Lima y Marzo 17.
de 1823.

Juan de la Fuente
Charrer



0.1. 80-1.

MH-0180
Caj: 19
Doc: 264
Fol: 1

Por Ministro de Estado
en el Depar.^{to} de Guano